

**EC/16/10**

**"SERVICIO PARA LA EDICIÓN DE LA REVISTA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2011:

"Visto que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2010, se adjudicó provisionalmente el contrato del "Servicio para la edición de la Revista Municipal", a favor de la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L.

Visto el escrito presentado por GRÁFICAS JOMAGAR, S.L, de fecha 18 de noviembre de 2010 (nº de registro 29935) y fecha de entrada en este Ayuntamiento de 19 de noviembre de 2010, que afecta a la adjudicación provisional del contrato del "Servicio para la edición de la Revista Municipal".

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2010, se adoptó como medida cautelar la suspensión de la tramitación del expediente de contratación en los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y se ha dado audiencia a los interesados.

Visto el Informe de la Secretaria de la Mesa de Contratación de fecha 22 de noviembre de 2010, en el que se señala, que según consta en el expediente, en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 27 de octubre de 2010, por unanimidad de los miembros se acordó lo siguiente:

"Visto que el licitador nº 9 GRÁFICAS JOMAGAR, S.L, no señala un precio único para la edición de cada revista, se acuerda inadmitir dicha oferta, al no poder ser valorable de forma automática conforme a los criterios de valoración señalados en los pliegos de condiciones técnicas, en el apartado primero".

Visto el escrito presentado por PRODUCCIONES MIC, S.L., con fecha de entrada en este Ayuntamiento de fecha 9 de diciembre de 2010 (nº de registro 31282), de alegaciones al escrito presentado por GRÁFICAS JOMAGAR, S.L."

Se acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por GRÁFICAS JOMAGAR, S.L, mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2010 (nº de registro 29935) y fecha de entrada en este Ayuntamiento de 19 de noviembre de 2010, que afecta a la adjudicación provisional del contrato del "Servicio para la edición de la Revista Municipal", y en su consecuencia, inadmitir la oferta presentada por dicha empresa, dado que la causa de inadmisión de la oferta presentada por la misma, no ha sido por haber presentado una Propuesta económica por revista en función del número de páginas –tal y como alega la citada empresa-, sino por no haber señalado un precio único por la edición de cada revista, y no poder por tanto ser valorable de forma

automática, conforme a los criterios de valoración señalados en los pliegos de condiciones técnicas (apartado primero) razón que llevar a desestimar las alegaciones formuladas al acuerdo de inadmisión de su oferta y adjudicación provisional del contrato.

Segundo.- Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional de la contratación del "Servicio para la edición de la Revista Municipal", a favor de PRODUCCIONES MIC, S.L, con CIF nº B-24301871, en el precio unitario por la edición de cada revista de veintidós céntimos de euro (0,22.-€), más el IVA que en su caso legalmente corresponda.

Todo ello de conformidad con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Tercero.- El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, a contar a partir del día siguiente a la formalización del mismo, salvo que en el mismo se disponga otra cosa. Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por periodos de UN AÑO, hasta un máximo de CUATRO AÑOS (incluido periodo inicial y prórroga). Dicha prórroga se efectuarán expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

Cuarto.- Notificar la adjudicación definitiva a PRODUCCIONES MIC, S.L., adjudicataria del contrato, y en su caso, a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Quinto.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante y el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

**Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 20 de enero de 2011**